

Producto	P. Arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	P. Arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2	04.04 C-1	1	Quesos Cheddar y Chester que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-1	100
Quesos de Gorgonzola, Bleu de Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu de Bresse, Fourme d'Ambert, Saingorlon, Edelplizkäse, Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septmoncel, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2 ...	04.04 C-2	1	Quesos Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragulano, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-b-2	1
Los demás quesos de pasta azul	04.04 C-3	4.808	Quesos Butterkäse, Cantal, Edam, Fental, Fontina, Gouda, Itálico, Karnhem, Minilette, St. Nectari, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-3	100
Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-a	100	Quesos Camembert, Brie, Taleggio, etc., con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
Idem, id.: Superior al 40 por 100 para los 5/6 de la totalidad de porciones o lonchas que cumplan la nota 1.	04.04 D-1-b	100	Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad	04.04 G-1-b-5	7.415
Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1.	04.04 D-1-c	100	Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más del 72 por 100 de humedad: En envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-c-1	100
Quesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-a	100	Idem, id.: En envases de más de 500 gramos de contenido neto	04.04 G-1-c-2	7.438
Idem, id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1.	04.04 D-2-b	100	Los demás quesos	04.04 G-2	7.438
Idem, id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1.	04.04 D-2-c	100			
Los demás quesos fundidos..	04.04 D-3	10.230			
Requesón	04.04 E	100			
Quesos de cabra que cumplan la nota 2	04.04 F	100			
Quesos Parmigiano Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiore Sardo, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-a-1	1			
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y el 47 por 100 o menos de humedad	04.04 G-1-a-2	3.734			

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 2 del próximo mes de diciembre.
 En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 25 de noviembre de 1971.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de noviembre de 1971 por la que se dispone el cese en el cargo de Jefe de la División Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística don Laureano Cuesta Pérez.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por las disposiciones vigentes, he tenido a bien disponer cese en el cargo de Jefe de la División Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística don Laureano Cuesta Pérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.
 Madrid, 23 de noviembre de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 23 de noviembre de 1971 por la que se dispone cese en el cargo de Jefe de la División de Investigaciones del Instituto Nacional de Estadística don Angel Alcaide Inchausti.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por las disposiciones vigentes, he tenido a bien disponer cese en el cargo de Jefe de la División de Investigaciones del Instituto Nacional de Estadística, don Angel Alcaide Inchausti, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.
 Madrid, 23 de noviembre de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.